



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N° **4593**

BUENOS AIRES, **12 AGO 2010**

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-010772-10-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma B. BRAUN MEDICAL S.A., peticona la cancelación de los certificados N° 50.056 ; 50.061 ; 47.192 ; 45.592, correspondientes a los productos DEXTROSA 50 % BRAUN ; GLUCONATO DE CALCIO 10% BRAUN ; HEMOHES ; ETOMIDATO DE LIPURO.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 19 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CANCELANSE los certificados N° 50.056 ; 50.061 ; 47.192 ; 45.592 correspondientes a las especialidades medicinales denominadas DEXTROSA 50 % BRAUN ;



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo "

DISPOSICIÓN N°

**45 93**

GLUCONATO DE CALCIO 10% BRAUN ; HEMOHES ; ETOMIDATO DE LIPURO,  
propiedad de la firma B. BRAUN MEDICAL S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8°,  
inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de  
Entradas notifiqese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente  
Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-010772-10-1

Disposición N°

**45 93**

  
DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

